



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00280-00 - PERTENENCIA –
Demandante: JESUS MARIA SALAZAR GALLO. Vs Demandado: SOCIEDAD NARVAEZ Y COMPAÑÍA S. EN S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto de Sustanciación N° 227

Sevilla - Valle, cinco (05) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Proceso: Declaración de Pertenencia Art 375 C.G.P.
Demandante: Jesús María Salazar Gallo
Demandado: Narvárez y Compañía Sociedad en Comandita s en s
en liquidación y Personas Indeterminadas
Radicado: 2018-00280-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Convocar una nueva oportunidad para abastecimiento de la audiencia concentrada, dentro de este juicio de pertenencia que promueve el señor Jesús María Salazar Gallo, a través de representante judicial y en contra de Narvárez y Compañía Sociedad en Comandita simple (en liquidación) y Personas Indeterminadas, en vista de que, existe causal para proponer su aplazamiento.

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

Ciertamente esta instancia ha identificado que, las salas de audiencias del Palacio de Justicia, a la fecha no se encuentran adecuadas, con la instalación de los equipos tecnológicos necesarios, lo que ha redundado en que, las audiencias se vean interrumpidas, de manera que no se pudo agotar el objeto de la actuación para el tiempo del 26 de octubre del año 2020, escenario que tenía como propósito abastecer todo el trámite restante de esta acción de pertenencia, donde se había previsto agotar las actividades de los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, lo que conlleva a que, se disponga ese programa para otra oportunidad, de acuerdo a las posibilidades que se aprecien según la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR que, la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, se encontraba prevista para data del día **26 de octubre del año 2020**, a la hora judicial de las **9:00 A.M.**, pero por temas de conectividad no fue posible adelantarla.

Carrera 47 No.48-44/48 piso 3° Tel.2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla Valle del Cauca



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00280-00 - PERTENENCIA –
Demandante: JESUS MARIA SALAZAR GALLO. Vs Demandado: SOCIEDAD NARVAEZ Y COMPAÑÍA S. EN S.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, lo cual concentra la **AUDIENCIA INICIAL** y la de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, donde se habrá de debatir la pertenencia o no del predio rural denominado **LA SONORA Y EL JAZMIN**, a efectos de desarrollar las actividades de los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **SEIS (06)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **9:00 A.M.**; acto procesal que las partes tienen conocimiento y están noticiados del adelantamiento de la misma.

TERCERO: PREVENIR a las partes de que, no habrá lugar a reprogramaciones adicionales a la presente, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente determinación de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 227. Proceso No. 2018-00280-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 127 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario